

Decisión 17/19 del Consejo Audiovisual de Andalucía por la que se archiva el expediente de información previa al prestador público Interalmería en relación con la detección de contenidos potencialmente perjudiciales para menores en horario no permitido

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía, a través de su sistema de seguimiento de medios, detectó en el prestador público de televisión local Interalmería la emisión de la película *Delicias turcas* el sábado 20 de abril de 2019, entre las 17:30:45 y las 19:14:12 horas, cuya calificación recomienda restringir el visionado para los menores de 18 años. El filme se emitió en la franja horaria de protección de menores establecida para ello en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA en adelante).

A la vista de estos antecedentes, y a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del CAA acordó la apertura de un expediente de información previa, en su sesión celebrada el 12 de septiembre de 2019.


De dicho acuerdo se dio traslado a la Empresa Municipal de Televisión de Almería, Interalmería Televisión, S.A. (en adelante, Interalmería), al objeto de que pudiese formular alegaciones y aportar la documentación que considerase oportuna.

2.- Dentro del plazo conferido al efecto, D. XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, actuando en nombre y representación de Interalmería, presentó el 23 de octubre de 2019, un escrito en el que se alegaba que la emisión de la película estaba prevista a la 1:00 hora de la madrugada del día 21 de abril. Su difusión en franja de protección reforzada se debió a "un error humano a la hora de realizar la programación en el ordenador de continuidad". No obstante, el prestador manifiesta que se han adoptado diferentes medidas para evitar que vuelva a suceder este error en la programación.

3.- Atendiendo a los hechos y a las circunstancias concurrentes que motivaron la apertura del expediente de información y considerando las alegaciones efectuadas al efecto, procede acordar el archivo del expediente de referencia con la advertencia de que debe extremarse la precaución con la emisión de contenidos potencialmente perjudiciales para menores en horario no permitido.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 6 de noviembre de 2019, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y 33.3 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobado por el Decreto 219/2006, de 19 de diciembre, en su reunión de 12 de noviembre de 2019, y previa deliberación de sus miembros, adopta las siguientes DECISIONES:

PRIMERA.- Advertir a Interalmería de que debe extremar el cuidado con la emisión de contenidos potencialmente perjudiciales para menores en horario no permitido, a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

Código:	ZZW2D848PUCHG2v5/wqxEUeR+u9hJy	Fecha:	14/11/2019	
Firmado Por	ANTONIO CHECA GODOY			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	1/2	




SEGUNDA.- Archivar el expediente de información previa abierto en relación con la detección de contenidos potencialmente perjudiciales para menores en horario no permitido.

TERCERA.- Notificar esta Decisión a Interalmérica Televisión, S.A. y al Ayuntamiento de Almería.

En Sevilla, a 12 de noviembre de 2019.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
Fdo.: Antonio Checa Godoy.

Código:	ZZW2D848PUCHG2v5/wqxEUeR+u9hJy	Fecha:	14/11/2019	
Firmado Por	ANTONIO CHECA GODOY			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	2/2	